



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 257 DE 2019 (8 DE JULIO)

Por la cual se ordena la apertura del proceso para ofertar, a título gratuito entre Entidades Estatales, bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) dados de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño.

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NARIÑO, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 13914 de 21 de septiembre de 2018, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en concordancia con las demás normas y

CONSIDERANDO:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Nariño, agotó el proceso de Enajenación a Título oneroso mediante convenio suscrito con el Banco Popular – Plan Martillo, de bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) dados de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño, realizándose las correspondientes subastas virtuales, ofertas que se adelantaron desde el mes de abril del año en curso, sin presentarse oferentes de compra.

Que, por no haberse presentado oferentes, la Registraduría Nacional ordenó el retiro de la oferta del Plan Martillo del Banco Popular.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 13914 de 21 de septiembre de 2018, Artículo 12, numeral b; dispone que “una vez se determine que el proceso de enajenación a título oneroso no surtió el resultado esperado, el Coordinador de Almacén e inventarios o el servidor que ejerza esta función en las Delegaciones Departamentales y/o Registraduría Distrital debe iniciar las actuaciones correspondientes para adelantar la enajenación de bienes a título gratuito conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo sustituyen modifiquen o adicionen.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso para ofrecer por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) o inservibles que no son necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar dentro de los términos legales en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Actos Administrativo de Apertura y de oferta a título gratuito, por el término de treinta (30) días calendario, a partir de su publicación.

Por la cual se ordena la apertura del proceso para ofertar, a título gratuito entre Entidades Estatales, bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) dados de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diecinueve de (2019).


CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL ROQUE ALIRIO MARTINEZ SANTOS
Delegados del Registrador Nacional en Nariño

Proyectó: Mireya R.